

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA

DE RESIDUOS PELIGROSOS (07-031)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

1 DE 4 PÁGINAS

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

SE CLASIFICAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE REVISIONES PÚBLICAS, CONSISTENTES EN: NOMBRE Y DOMICILIO DE PARTICULARES Y CLAVE DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

**FIRMA DEL TITULAR**

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, stylized loop.

---

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/282

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICIEMBRE DE 2016



0



13/DIC/16

El presente es emitido con referencia al trámite con homoclave No. FF-SEMARNAT-005, registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0926/11/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, relativo a su solicitud de Modificación a la Autorización No. 08-019-PS-I-01-15, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para la baja y adición de 1 (una) unidad, al respecto, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que con fecha 23 de marzo del 2015, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, emitió la autorización No. 08-019-PS-I-04-15, mediante Oficio No. SG.RP.08-2015/049, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, promovido por [REDACTED]

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el tramite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben

8



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/282

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICIEMBRE DE 2016

cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que [REDACTED] presentó copia del Permiso y Tarjeta de Circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y copia de la póliza de seguro para el vehículo que solicita dar de alta, así como copia de baja de unidad de Autotransporte Federal, con No. de folio 4801235 de fecha 31 de octubre de 2016 para el vehículo que solicita sea dado de baja.

V.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, revisó la documentación presentada, para determinar lo que en derecho procede, concluyendo que la solicitud cumple con todos los requisitos solicitados al efecto:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite FF-SEMARNAT-093, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

**RESUELVE**

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud de modificación a la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos registrado con No. de Bitácora 08/HS-0926/11/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, presentado por [REDACTED]



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/282

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICIEMBRE DE 2016

SEGUNDO.- Se considera procedente la expedición de la modificación a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-04-15 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa Alfredo Mares Balderas, por las razones expuestas en el Considerando IV de la presente resolución, y para el siguiente vehículo:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga útil (kg)
098/16	Tractor	48AC6H	1FUJA6CK15LN61792	2005	-----

Así mismo, se da de baja el vehículo que se relaciona a continuación, autorizado por esta Delegación Federal mediante Of. No. SG.RP.08-2015/049 de fecha 23 de marzo de 2015.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga útil (kg)
047/15	TRACTOR	805EX7	PM090T5R433	1990	-----

TERCERO.- Alfredo Mares Balderas, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

CUARTO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

QUINTO.- [REDACTED] es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/282

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICIEMBRE DE 2016

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEPTIMO.- Exhortar a la empresa [REDACTED] a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-PS-I-04-15, Oficio No. SG.RP.08-2015/049, del 23 de marzo del 2015, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

OCTAVO.- Notificar el presente Oficio a [REDACTED], de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

c.c.p. Lic. Gabriel Rojas Mena, Titular de la Unidad Coordinadora General de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210.

c.c.p. Lic. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, Cd. de México.

c.c.p. Lic. Joel Aranda Olivas, Delegado de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BRP/GAHS/RMA/

V.U. 08/HS-0926/11/16  
30/Noviembre/2016

Calle Medicina No. 1118, Col. Magisterial, C.P. 31240, Chihuahua, Chih.,  
Teléfonos y correo electrónico